

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Restitución No. 110014003032**20200034300**.

Vista la actuación surtida y a efectos de continuar con el trámite a que haya lugar, el Juzgado

DISPONE:

1.) Agréguese y obre en autos el Despacho Comisorio No. 115 del 15 de abril de 2021, el cual se allega por la Alcaldía Local de Usaquén, poniéndose en conocimiento de las partes, para los fines legales que estimen pertinentes (Art. 40 C.G.P.)

2.) Ahora bien, teniendo en cuenta que al interior de la diligencia de entrega del inmueble objeto de la litis, se presentó oposición por parte de los terceros Cristiam David Vega Vargas y Fredy Giovani Castillo Hernández, permanezca el expediente en secretaría por el término de cinco (5) días, para los efectos previstos en los numerales 6° y 7° del artículo 309 del Estatuto General del Proceso.

3.) Vencido el término otorgado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 91, hoy 27 de julio de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b8138121142957d8fd4284095be15c00681333aeb9f01175467b6ef4a
28faa0f**

Documento generado en 24/07/2021 09:42:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**